



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DORIS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 098 Fecha: 04-06-2015

Resolución Ministerial

Nº 165 -2015-MINCETUR

Lima, 04 de junio de 2015

Visto, el Memorándum Nº 28-2015-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe Nº 002-2015/MINCETUR/VMT/DNA/FDP de la Dirección Nacional de Artesanía del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR establece que el MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía. Asimismo, uno de los objetivos en materia de turismo es el de promover el desarrollo de la actividad artesanal, a través del incremento de la productividad y competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación;

Que, el artículo 18º de la Ley Nº 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR propone, coordina, supervisa y evalúa las políticas y normas orientadas a promover la organización de las ferias de artesanía, emitiendo la normativa de alcance nacional;

Que, el literal h) del artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, señala que la Dirección Nacional de Artesanía tiene por función promover y orientar la actividad artesanal hacia la atención de la demanda nacional e internacional;

Que, conforme a los documentos del Visto, y con la finalidad de establecer pautas generales que permitan el adecuado procedimiento para la participación de artesanos en las ferias nacionales, se considera necesario la aprobación de los "Lineamientos para la participación en ferias nacionales de artesanía que promueva o promocióne el MINCETUR";

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los "Lineamientos para la participación en Ferias Nacionales de Artesanía que promueva o promocióne el MINCETUR", los cuales constan en el Anexo de siete (07) folios, que visados y sellados, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe), en el mismo día de su publicación oficial.



ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Artesanía se encargue del seguimiento y supervisión de los Lineamientos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DORIS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 398 Fecha: 04-06-2015



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

S MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 097 Fecha: 04.06.2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES DE ARTESANÍA QUE PROMUEVA O PROMOCIONE EL MINCETUR

1. OBJETO

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en adelante el **MINCETUR** propone, coordina, supervisa y evalúa las políticas y normas orientadas a promover la organización de las ferias de artesanía, emitiendo la normativa de alcance nacional, en el ámbito de la promoción de la actividad artesanal.

Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las pautas generales para la participación de artesanos en ferias nacionales de artesanía que promueva o promocióne el **MINCETUR** en alianza con otras entidades o asociaciones sin fines de lucro.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR.

3. DE LAS FERIAS NACIONALES DE ARTESANIA QUE PROMUEVA O PROMOCIONE EL MINCETUR

En las ferias, en adelante **FERIA**, los participantes exhiben y promueven productos provenientes de diferentes regiones del país, con la finalidad de fomentar su comercialización y el desarrollo de contactos comerciales en cumplimiento a los fines de promoción de la actividad artesanal del **MINCETUR**.

Cabe indicar que las ferias nacionales de artesanía que promueva o promocióne el **MINCETUR** en el marco de los presentes lineamientos, no tienen ningún fin lucrativo.

4. ENTES PARTICIPANTES

4.1 PROMOTOR.- La Dirección Nacional de Artesanía, en adelante el **PROMOTOR**, es la autoridad que puede pronunciarse respecto a cualquier aspecto relativo a la realización y desarrollo de las ferias de artesanía que promueva o promocióne el **MINCETUR**, sus decisiones serán inapelables.

4.2 COMITÉ EVALUADOR.- El **PROMOTOR** designará un **COMITÉ EVALUADOR**, conformado por representantes de las distintas Direcciones Nacionales del Viceministerio de Turismo y otras instituciones públicas y privadas relacionadas al sector.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 097 Fecha: 04-06-2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 4.3 POSTULANTES.-** Son aquellas personas que sin necesidad de cumplir con los requisitos mínimos de participación y puntajes, presentan su postulación al proceso de selección de la **FERIA**.
- 4.4 PARTICIPANTES.-** Son aquellas personas que cumplen con los requisitos mínimos de participación y puntajes; y además son seleccionados por el **COMITÉ EVALUADOR** para participar en la **FERIA**.

5. DE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS

5.1 DISPOSICIONES GENERALES

- Pueden participar en las ferias nacionales de artesanía todos los artesanos, empresas de la actividad artesanal y organismos e instituciones vinculadas al desarrollo y promoción artesanal que cumplan con los requisitos de participación en ferias estipulados en el acápite 5.2 del presente documento y además sean elegidos por el **COMITÉ EVALUADOR** como participantes de la **FERIA**.
- Cualquier locador de servicios o personal contratado por el **MINCETUR** para realizar servicios dentro de la **FERIA** deberá firmar una declaración de confidencialidad¹ de la información que maneje, así como un compromiso de informar cualquier vínculo familiar o laboral de ellos con alguno de los postulantes.
- La presentación a la **FERIA** supone la aceptación de todos los puntos señalados en los presentes lineamientos.
- Los **POSTULANTES** no pueden tener ningún grado de parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad con el **COMITÉ EVALUADOR**, **PROMOTOR** y el **MINCETUR**, conforme a la normativa vigente.
- Los **POSTULANTES** no podrán entrar en contacto con los miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, ni condicionarlos de modo alguno.
- Las decisiones del **COMITÉ EVALUADOR** son inapelables.

5.2 EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Las etapas de evaluación son las siguientes:

1era Etapa: "Revisión de Requisitos Mínimos de Participación"

En esta etapa se evaluará prioritariamente el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- RUC (Registro Único del Contribuyente) vigente y utilización de comprobantes de pago.
- Contar con un registro activo en el Registro Nacional del Artesano – RNA
- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Catálogo fotográfico (10 fotos como mínimo, 1Mb cada una como mínimo, en formato jpg).

¹ Descargado en: www.mincetur.gob.pe.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 097 Fecha: 04.06.2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cabe indicar que en caso no cuenten con alguno de estos requisitos, serán automáticamente descalificados; es decir que no accederán a la siguiente etapa.

2da Etapa: Evaluación de Requisitos con puntajes

Solo luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación se procederá a evaluar el cumplimiento de los presentes requisitos. Cabe indicar que dependerá del tipo de **FERIA** para determinar qué requisitos que se mencionan a continuación serán los que se califiquen en el proceso de selección de los postulantes.

Los requisitos son:

1. Premios, reconocimientos y otras constancias a la trayectoria artesanal.
2. Primeros puestos en concursos de artesanía e innovación tecnológica en artesanía.
3. Poseer certificaciones o capacitaciones relacionadas a: diseño producto, tecnología de producción, protección medio ambiente y comercialización.
4. En el caso de las personas con discapacidad, presentar la certificación correspondiente.
5. Antigüedad de RUC (Registro Único del Contribuyente)
6. Contar con taller artesanal, debidamente acreditado con fotografías u otros documentos de sustento.
7. Participación en otras ferias del sector.
8. Presentación final del producto (etiquetas y empaque).
9. Utilización de packing list, ficha técnica y catálogo de productos.
10. Utilización de herramientas de informática (correo electrónico, redes sociales, páginas web y blogs).
11. Material publicitario.
12. Nivel de exportaciones y ventas anuales.

Dependiendo del tipo de feria se podrá aplicar otros requisitos y solicitar información adicional; así mismo, el **COMITÉ EVALUADOR** podrá considerar un número menor de requisitos si lo considera pertinente.

Dichos requisitos serán presentados por el **PARTICIPANTE** y evaluados por el **COMITÉ EVALUADOR**, cuya verificación constará en la respectiva tabla de calificación de requisitos con puntaje, en la cual se consignará a cada requisito un puntaje objetivo determinado previamente por el **PROMOTOR**, el mismo que será publicado en el Portal Institucional, en una escala de 0 a 20, de menor a mayor nivel. Una vez que se obtengan los puntajes totales de cada participante, se ordenarán de mayor a menor y aquellos postulantes que estén dentro del número de stands disponibles serán seleccionados para participar en la **FERIA**.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 097 Fecha: 04.06.2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TABLA DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS CON PUNTAJE												
NOMBRE DEL POSTULANTE												
REQUISITO (R)	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10Rn	PUNTAJE TOTAL (Suma puntajes desde R1 hasta Rn)
PUNTAJE												

3era Etapa: Suscripción del compromiso de participación

El postulante una vez haya sido seleccionado como participante de la FERIA, para hacer efectiva su participación deberá cumplir con lo siguiente:

- Confirmar su participación al contacto (correo electrónico) del **MINCETUR**, adjuntando el acta de compromiso (que podrá descargar a través de la página web: www.mincetur.gob.pe) debidamente firmada. A fin de asegurar el llenado del 100% de stands de la FERIA y de beneficiar a los artesanos peruanos, los participantes seleccionados tendrán hasta siete (07) días calendarios antes de la realización de la FERIA para confirmar su participación, en caso de incumplimiento de este plazo el **PROMOTOR** está facultado a desestimar dicha participación.

5.2.1 REEMPLAZO DE STAND VACIO

En caso que uno o más participantes no cumplan con presentarse o confirmar su presencia en la FERIA en el tiempo establecido; el **PROMOTOR** convocará en base a la prioridad establecida al siguiente postulante según el listado final, elaborado por el **COMITÉ EVALUADOR** y publicado en la página web: www.mincetur.gob.pe.

5.3 POSTULACIÓN

Los documentos deberán ser enviados al contacto (correo electrónico) del **MINCETUR** que será proporcionado en la página web www.mincetur.gob.pe o a través de mesa de partes del **MINCETUR** dirigidos a la Dirección Nacional de Artesanía.

5.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados con el listado final de participantes serán publicados en la página web: www.mincetur.gob.pe.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

6.1 DURANTE LA FERIA

- a) Consignar de manera fácilmente perceptible para el consumidor, los precios de los productos en los espacios destinados para su exhibición. Igualmente, deben contar con una lista de precios de fácil acceso a los consumidores. Así mismo cuando los





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Nº de Registro: 097 Fecha: 04-06-2015

participantes exhiban los precios de los productos o servicios o los consigne en sus listas de precios, rótulos, letreros, etiquetas, envases u otros, debe indicar en forma destacada el precio total de los mismos, el cual debe incluir los tributos, comisiones y cargos aplicables.²

- b) Las personas que brindan atención al público, deberán cuidar su imagen personal y tener una presentación impecable. Asimismo, deberán conocer a detalle toda su oferta.
- c) Todos los gastos en los que incurran los participantes son de su entera responsabilidad, por lo cual se sugiere tomar las precauciones del caso.
- d) Cuidar sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en caso de pérdida, hurto, incendio y en general cualquier tipo de siniestro o accidente que los pudiera afectar a ellos o a sus consumidores.
- e) La adecuada presentación del stand, la limpieza y orden serán responsabilidad del participante.
- f) Cuidar el mobiliario que se le entregue, debiendo asumir los costos en caso de deterioro.
- g) El cumplimiento de los presentes lineamientos es responsabilidad de los participantes y del personal a su cargo.
- h) Cumplir con las obligaciones civiles, laborales, sanitarias y tributarias de su cargo, así como cualquier norma que resulte aplicable.
- i) Destinar el stand única y exclusivamente a la comercialización de los productos aprobados por el **PROMOTOR**.
- j) Brindar atención al público durante todos los días y horarios contemplados para la **FERIA**; así mismo, deberá preparar sus stands una hora antes del horario de apertura.
- k) Permanecer en sus respectivos espacios o mesas, hasta el cierre de la **FERIA**.
- l) Acatar las normas mínimas de convivencia y de orden público, absteniéndose de provocar riñas y escándalos públicos, así como agredir física o verbalmente a sus compañeros y/o **PROMOTOR**.
- m) Garantizar la calidad de las piezas artísticas que se exhiban y comercialicen.
- n) Contar con piezas artesanales suficientes para cubrir la demanda en los días de **FERIA**.
- o) Vender directamente y manejar su propia caja.
- p) Emitir el Comprobante de Pago correspondiente por la venta realizada (Boletas y Facturas).
- q) Llenar y entregar diariamente el reporte de ventas proporcionado por el **PROMOTOR**.
- r) El personal del que disponga el participante para la atención de su stand, son a su cuenta y riesgo, el **PROMOTOR** no tiene ni asume ninguna relación laboral con dicho personal.
- s) Al concluir la **FERIA**, están obligados a retirar sus pertenencias y todo el material de promoción, ajeno al espacio, devolviendo el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado al iniciarse la **FERIA**.

² En cumplimiento de la Ley N° 29571 – Código de Protección y defensa del consumidor, artículos 4° y 5





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

IS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 097 Fecha: 04.06.2015

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- t) No guardar dinero en los stands, mantenerlo en un lugar seguro o depositarlo en su cuenta personal.
- u) Coordinar de forma anticipada el embalaje, traslado de los productos a ofrecer en la **FERIA**.
- v) Tomar precauciones con respecto a la producción de piezas artesanales, en aras de contar con oferta suficiente durante toda la **FERIA**.
- w) Contar y entregar con material promocional como: tarjetas de presentación, catálogos o brochures, que deben indicar los datos de contacto (correo electrónico y teléfonos).

6.2 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

El **PARTICIPANTE** que no se presente a la **FERIA** o incumpla cualquiera de las responsabilidades de los participantes establecidas en estos lineamientos, luego de haber firmado el acta de compromiso, no será considerado como participante en ninguna **FERIA** que promueva o promocióne el **MINCETUR** por un lapso de dos (2) años, con posterioridad a la **FERIA** desarrollada.

7. PROHIBICIONES PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Encargar, arrendar, ceder, prestar, alquilar, vender o transferir a ningún título el puesto asignado o parte de este a un particular diferente a la unidad productiva presentada para la **FERIA**.
- b) Atender el stand asignado por persona distinta al beneficiario y/o expositores acompañantes. En todo caso el expositor se responsabiliza por los actos de sus acompañantes. Tampoco podrán hacer uso de otro stand y/o mobiliario que no sea el asignado o permitido por el **PROMOTOR**.
- c) Fumar o consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas o sustancias psicoactivas dentro del recinto ferial. Por ningún motivo se aceptará la atención al público bajo el efecto de los estimulantes mencionados.
- d) Los espacios o mesas asignadas permanezcan sin representante.
- e) Mantener el stand sin productos durante el horario de atención al público.
- f) Causar molestias a los demás expositores o visitantes, tales como ruidos molestos, sonidos excesivos y otros que pudieran afectar a la moral o buenas costumbres, así como realizar actos que constituyan competencia desleal.
- g) Ocupar los frentes de los stands, los corredores del pabellón, para vender y/u ofrecer productos a los visitantes.
- h) Colocar banners, afiches, material promocional, entre otros dentro de los stands en aras de mantener la armonía de la **FERIA**.
- i) Atender el stand asignado por menores de edad, o permitir niños dentro del stand.
- j) Permitir animales o mascotas dentro de los stands.
- k) Dormir dentro del stand.
- l) Almacenar la mercadería de stock para venta dentro de los stands
- m) Arrojar basura o cualquier tipo de desperdicio fuera de los, depósitos, recipientes o bolsas destinadas para tal fin o ubicarlas en sitios que no correspondan a su adecuada disposición o reciclaje.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

IS MARITZA SERRA DE LA CRUZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Nº de Registro: 097 Fecha: 04-06-2015

- n) Ingerir alimentos y cualquier tipo de bebidas alcohólicas en el espacio asignado durante la atención al público.
- o) Tomar mobiliario adicional sin la autorización del **PROMOTOR**.

8. RESPONSABILIDADES Y PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR

- a) Proveerá el stand, el mobiliario y la limpieza exterior durante los días de la **FERIA**.
- b) Adoptará las acciones relativas a asegurar el orden y la vigilancia de la **FERIA** en el espacio proporcionado, sin que ello implique responsabilidad alguna por la pérdida y/o hurto de los bienes personales y/o materiales de promoción propios de los participantes.
- c) Se encargará de gestionar todos los permisos respectivos de Defensa Civil, para la realización de las ferias.
- d) Con respecto a la señalización de seguridad de la **FERIA**, está obligado a cumplir con la Norma Técnica Peruana N° 399.010-1-2004, referida a señales de seguridad.
- e) Se encargará de obtener la licencia para reproducción de obras musicales en la **FERIA**, emitido por la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y la licencia por derechos de comunicación pública por el uso de fonograma para la **FERIA** emitido por UNIMPRO - Unión Peruana de Productores Fonográficos.
- f) Durante las horas de cierre al público, sólo permanecerá dentro del recinto el personal de vigilancia u otro autorizado por el **PROMOTOR**.
- g) Hará entrega de una ficha de reporte diario de ventas el cual deberá ser debidamente llenado por los participantes y entregado diariamente al responsable a fin de contar con un informe real de las ventas realizadas durante la **FERIA**.
- h) Designar la distribución de stands para la **FERIA**
- i) Hacer cambios en la forma de distribución de productos y decoración dentro de los stands si lo considera necesario, siempre con el objetivo de mantener la armonía visual dentro de la **FERIA**. Esto podrá ser efectuado durante todos los días de exposición.
- j) El **PROMOTOR** se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier stand de cualquier participante, temporal o definitivamente, aún durante la **FERIA**.

9. OTRAS DISPOSICIONES

El **PROMOTOR** no se responsabiliza por:

- a) La pérdida y daños causados a vehículos, utensilios, equipos, etc., de los participantes o de sus contratistas que ingresen al recinto ferial.
- b) Los accidentes que puedan sufrir el personal propio o contratado por los participantes, por no respetar los estándares de seguridad o negligencia del mismo.
- c) La caída del voltaje o interrupciones en el suministro de carga eléctrica.



*****O*****